

Signo de aprobación de modelo:

0518
89106

Modelo VJ-205

0518
89107

Modelo VJ-206

0518
89108

Modelo VJ-207

Cuarto.—El control metroológico correspondiente a la verificación primitiva de las vasijas patrón se efectuará por este Centro Español de Metrología.

Madrid, 20 de diciembre de 1989.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1322 *REAL DECRETO 57/1990, de 5 de enero, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de enseñanza musical de grado elemental la Escuela de Música «Santa Cecilia», de Valladolid.*

Visto el expediente incoado por don Antonio Martín Velasco, propietario de la Escuela de Música «Santa Cecilia», de Valladolid, en el que solicita su clasificación como Centro no Oficial Reconocido, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre Reglamentación de Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de enero de 1990,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de enseñanza musical de grado elemental la Escuela de Música «Santa Cecilia», sita en la calle Bao, número 1, de Valladolid, que quedará adscrita al Conservatorio de Música de Valladolid, a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

DISPOSICION FINAL

Por el Ministro de Educación y Ciencia se determinará el cuadro de enseñanzas que se impartirán en el mencionado Centro docente.

Dado en Madrid a 5 de enero, de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia.
JAVIER SOLANA MADARIAGA

1323 *ORDEN de 15 de diciembre de 1989 por la que se concede autorización definitiva para su apertura y clasificación con carácter provisional en la categoría académica de homologado al Centro privado de Bachillerato «Antonio Machado», de Zaragoza.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Quintín Grasa en 4 de octubre último en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Bachillerato «Antonio Machado», sito en la carretera de Logroño, kilómetro 4, de Zaragoza, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza;

Resultando que con fecha 9 de octubre de 1989 la Dirección General de Centros Escolares aprobó el expediente y proyecto de obras del mencionado Centro;

Resultando que el expediente ha sido informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación en 7 de julio pasado y por la Unidad Técnica de Construcciones de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza en 19 de octubre y 28 de noviembre del presente año, y que ésta lo eleva con propuesta favorable de Resolución;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Decreto

1855/1974, de 7 de junio, y la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva y clasificación con carácter provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Zaragoza. Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Antonio Machado». Domicilio: Carretera de Logroño, kilómetro 4. Titular: «Antonio Machado, Sociedad Cooperativa Limitada de Profesores». Autorización definitiva para su apertura y clasificación con carácter provisional para dos cursos como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquier de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria deberá solicitarse la oportuna autorización, que recaerá sobre unidades clasificadas como unidades de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

1324 *ORDEN de 21 de diciembre de 1989 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Villa de Móstoles», de Móstoles (Madrid).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan José Hernández Martín, en su calidad de Presidente de la Cooperativa titular del Centro privado de Bachillerato «Villa de Móstoles», sito en el camino de Humanes, número 40, de Móstoles, con fecha 3 de mayo de 1989, en solicitud de autorización de ampliación de una unidad;

Resultando que el Centro fue clasificado definitivamente en la categoría académica de homologado por Orden de 19 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio) con cuatro unidades y 160 puestos escolares, autorizándose posteriormente ampliación del mismo por Ordenes de 10 de diciembre de 1985 y 18 de octubre de 1988, quedando fijada su capacidad en 13 unidades y 507 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 21 de noviembre de 1989;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 14 de noviembre y 25 de octubre de 1989, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Denominación: «Villa de Móstoles». Domicilio: Camino de Humanes, número 40. Titular: Sociedad Cooperativa de Profesores «Nuestra Señora de los Santos». Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato, con 14 unidades y capacidad para 547 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose, en tal sentido, la Orden de 18 de octubre de 1988, anteriormente mencionada.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.